

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00393-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,
contra de WILLIAM GERMAN CANTOR AGUILAR

Vista la actuación surtida y previo a tener como cesionario al PATRIMONIO
AUTONOMO FAFP CANREF, alléguese el documento mediante el cual se constituyó
el mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy 6 de mayo de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99a38a13829b7444028f2d500bbf6cbc42f385c247be93b6ceb0b9fed8a4d8a**
Documento generado en 06/05/2022 07:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00393-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,
contra de WILLIAM GERMAN CANTOR AGUILAR

Visto el informe secretarial, en cuanto no se incluyó en el micrositio del estado del 31 de marzo de 2022, el auto de fecha 30 de marzo de dicha anualidad, mediante el cual se requiere al patrimonio autónomo, inclúyase en el próximo estado el mencionado auto y del mismo modo en el micrositio del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy 6 de mayo de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04a09ffbe136742e05e8ef46fe211cd1ff12efb908b6095c80c8d673f3f4d26**
Documento generado en 06/05/2022 07:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00393-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,
contra de WILLIAM GERMAN CANTOR AGUILAR

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 30 de marzo de 2022, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy 6 de mayo de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c202c0d4b1aff36c4be82b7ebe14cbfd85b534c8cc9d8c37b8e037905e5fab89**

Documento generado en 06/05/2022 07:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>